

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

893. ORDEN Nº1332, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN DE CALIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL.

El Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaisón, Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden/Resolución de 28/07/2026, registrada al número 2026001332, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: << SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CURSOS DE DIRECTOR/A Y MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL>>

Visto informe de la Comisión Técnica de Seguimiento y Control de Directores y Monitores de Ocio y Tiempo Libre, de 23 de julio de 2026, que dice lo siguiente:

Primero.- El artículo 3.2 de la Ordenanza por la que se regula el reconocimiento y funcionamiento de las escuelas de formación de Directores/as y Monitores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil en el ámbito territorial de Melilla (BOME núm. 3986 de 30 de mayo de 2003) establece lo siguiente:

<< En cuanto no exista una escuela de formación por la Ciudad Autónoma de Melilla, ésta podrá promover cursos de formación de directores/as y monitores/as, por decisión de la Consejería competente en materia de Juventud.

Estos cursos podrán dar lugar a la obtención de idénticos títulos que los que otorguen las Escuelas de Formación reconocidas y se regirán por lo dispuesto en la decisión que los promueva y en lo previsto en la misma por la presente Ordenanza y demás normas de desarrollo.>>

De conformidad con dicha previsión, se llevó a cabo la siguiente actuación:

- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte mediante Resolución núm. 2025000397 del día 21 de marzo de 2025 (BOME 6263 de 25 de marzo de 2025) procede a la aprobación de la Convocatoria de Formación de Monitores de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil, Melilla 2025.
- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte mediante Resolución núm. 2023000827 del día 15 de diciembre de 2023 (BOME núm. 6131 de 19 de diciembre de 2023) procede a la aprobación de la Convocatoria de Formación de Monitores de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil, Melilla 2023.
- El Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana mediante Resolución núm. 55 del día 10 de mayo de 2022 (BOME núm. 6001 de 20 de septiembre de 2022) procede a la aprobación de la Convocatoria de Formación de Monitores de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil, Melilla 2022.

Segundo .- Concluidas las fases teórica y teórica-práctica correspondiente a la edición anteriormente citada del Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil, y habiendo cumplido todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora de los programas de formación de las Escuelas de Animación en la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobada por Orden núm. 608, de 21 de mayo de 2003, del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, (BOME núm. 3986 de 30 de mayo de 2003), esta Comisión Técnica evalúa a los alumnos que hasta la fecha han completado la formación con la siguiente calificación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONVOCATORIA	FASE TEÓRICA	FASE TEÓRICOPRÁCTICA	CALIFICACIÓN
MOHAMED AMIN MAGDAR LAHABIB	BOME Nº 6263 DE 25/03/2025	SI	SI	APTO
MELEK EL OUARDANI ABDERRAHMAN	BOME Nº 6263 DE 25/03/2025	SI	SI	APTO
IRIS GUTIÉRREZ ROMERO	BOME Nº 6263 DE 25/03/2025	SI	SI	APTO
SARA HARO SEDDIK	BOME Nº 6263 DE 25/03/2025	SI	SI	APTO
MARA RUIZ ORTEGA	BOME Nº 6263 DE 25/03/2025	SI	SI	APTO
IZAN MIMUN LÓPEZ	BOME Nº 6131 DE 19/12/2023	SI	SI	APTO
CARMEN PADILLA GALINDO	BOME Nº 6001 DE 20/09/2022	SI	SI	APTO

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 47327/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que concluida la fase teórica y completada por parte del alumnado la fase práctica, de conformidad con el artículo 9º de la referida Ordenanza, y demás normativa de procedente aplicación, declarar superada las fases teórica y teórica – práctica, y en consecuencia completado el curso con la calificación de **APTO** debiéndose expedir el **Diploma de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil de tal titulación** a los siguientes alumnos/as:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CALIFICACIÓN
MOHAMED AMIN MAGDAR LAHABIB	***1541**	APTO
MELEK EL OUARDANI ABDERRAHMAN	***2387**	APTO
IRIS GUTIÉRREZ ROMERO	***5566**	APTO
SARA HARO SEDDIK	***1001**	APTO
MARA RUIZ ORTEGA	***2469**	APTO
IZAN MIMUN LÓPEZ	***2469**	APTO
CARMEN PADILLA GALINDO	***2441**	APTO

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 28 de julio de 2026,

El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte P.A.

El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,

Arturo Jiménez Cano